



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4344  
Celebrada el Miércoles 15 de abril de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4342 .....	2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	2
3. RECURSO. Del Prof. Pedro Venegas Jiménez. Se rechaza .....	3
4. RECURSO. Del Lic. Carlos Chavarría Madrigal. Se rechaza .....	6
5. REPRESENTACION ESTUDIANTIL. Ante el Tribunal Electoral Universitario. Disfrute de los beneficios del artículo 25 del Reglamento de Adjudicación de Becas.....	7
6. VISITA. De funcionarios de la Oficina de Personal .....	11

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4344** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

#### ARTICULO 1

**El Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para aprobación del Plenario, el acta de la sesión No. 4342.**

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta No. 4342 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc.; Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4342.

#### ARTICULO 2

**El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Wilfridio Mathieu Madrigal y Ligia María Delgadillo Solano.**

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo económico y señala que se debe levantar el requisito de interinazgo de la profesora Ligia María Delgadillo Solano.

El Señor Director somete a votación secreta el levantamiento del interinazgo de la profesora Ligia María Delgadillo Solano y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes :**

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Mathieu Madrigal Wilfridio	Esc. Educación Física y Deportes	Profesor Asociado	Guatemala	18 al 25 abril 1998	Segundo Seminario Iberoamericano de Centros Superiores de Ciencias del Deporte	\$500 viáticos	Aporte personal \$380 pasajes y \$48 gastos de salida
Delgadillo Solano Ligia María (*)	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional 2	Belice	23 al 25 de abril 1998	V Sesión del Consejo Regional de Vida Estudiantil del CSUCA	\$716,90 pasajes, viáticos y gastos de salida	

(\*) Se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues es interina.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTICULO 3

**La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ - DIC - 98 - 14 , en torno al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Pedro Venegas Jiménez.**

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen de la Comisión, que dice en lo conducente, lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES:

- Mediante nota del 27 de mayo de 1997, el profesor Pedro Venegas Jiménez, remite a la Comisión de Régimen Académico, el título de Doctor en Ciencias de la Educación con énfasis en Investigación Educativa, obtenido en la Universidad Latina de Costa Rica, para la actualización de puntaje correspondiente.

En dicha nota el señor Venegas aclara lo siguiente:

“1.- Para ingresar a dicho Programa de doctorado no es requisito el grado de Maestría.

2.- La Investigación Educativa es un área de estudio diferente a la de Administración Educativa (énfasis en que obtuve el grado de Maestría).

Los procesos metódicos de investigación aplicados a asuntos educativos permiten la profundización, examen y origen de conocimientos que permiten el desarrollo de la educación en sus diversos niveles y modalidades, mediante diseños experimentales o no experimentales, sean estos de tipo histórico, ex post-facto, descriptivos, de naturaleza cuantitativa o cualitativa.

Este marco de acción y de especialización, en el caso

particular de mi título de doctorado, nada tiene que ver con el área de conocimiento de la administración educativa.

Asuntos de liderazgo, tipos de dirección, estructura de sistemas educativos, micropolítica del centro educativo, conflictos de educación, relaciones humanas, teorías de la organización, perspectivas hacia el cambio, análisis contingencial, enfoques de globalización y su repercusión en el sistema educativo, características de la administración moderna, y otros más, son campos de acción dentro de la teoría de la administración educativa”.

- Con nota No.1355-15-97, del 16 de junio de 1997, la Comisión de Régimen Académico comunica al profesor Venegas su actualización del puntaje, a saber. Categoría Catedrático, Puntaje: 98.00.

- El profesor Venegas Jiménez, en nota del 27 de junio de 1997, comunica al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, que:

“Recibida la actualización de puntaje solicitada, observo que no se me asigna puntos adicionales por haber adquirido los títulos de Maestría y Doctorado en énfasis diferentes, para lo cual, en nota al respecto, establezco criterios preliminares para su diferenciación (Administración Educativa e Investigación Educativa).

Considero necesario reflexionar sobre los ámbitos académicos y conceptuales que involucra cada una de estas áreas, para lo cual, probablemente, el término “énfasis” no sea suficiente para los criterios que aplica la Comisión de Régimen Académico. Considero que, al menos, cabe la equiparación a una “especialidad”, como ocurre en otros campos. Por ejemplo, dentro de la medicina, estudios adicionales sí son reconocidos en tal sentido. Esta interpretación, desde mi perspectiva, que puede ser ampliada y discutida en cualquier oportunidad, puede ser aplicada en el campo educativo.

Solicito por este medio, aclaración al respecto”.

- El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunica al profesor Venegas que:

“en sesión No.1360-97 del 7 de julio se concluyó con el estudio, previa revisión de los argumentos que usted incluye en su carta.

Se acordó informarle que de conformidad con el art. 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, no es factible otorgarle puntaje al posgrado de Magister en Educación, ni a la Licenciatura en Educación (énfasis en Administración Educativa), dado que se ubican dentro del mismo campo del Doctorado en Educación (Énfasis en Investigación Educativa), título más alto por el que ya se le reconoció puntaje”. (oficio CEA-RA-707-97)

- El Artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, a que hace referencia el Presidente de la Comisión de Régimen Académico a la letra se lee:

ARTICULO 47: Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

a. Grado Académico:

Bachillerato Universitario:	10 puntos
Licenciatura:	15 puntos
Maestría:	25 puntos
Doctorado con carácter de posgrado:	35 puntos

En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo.

- En consecuencia de lo comunicado en oficio CEA-RA.-707-97, el profesor Venegas en nota del 23 de julio de 1977, manifiesta que:

“...dado que no encuentro una respuesta satisfactoria acorde con mi nota de fecha 27 de junio, presento apelación en subsidio.

Esta apelación en subsidio se fundamenta en la carencia de elementos que permitan analizar a fondo, ante la posible falta de antecedentes, la situación en relación con el campo, áreas, énfasis o especialidades que se incluyen en el ámbito de la educación.

Según interpreto la respuesta recibida en el oficio referido, para efecto de asignación de puntaje por parte de la Comisión de Régimen Académico, aparte del título en sí, de nada valen otros estudios realizados dentro del campo de la educación. De esta manera, áreas, énfasis, especialidades, menciones, concentraciones o cualquier calificativo que se designe en el título, no es reconocido a pesar de que existen grandes diferencias entre ellos. Así, Educación Especial, Curriculum, Administración Educativa, Evaluación, Educación Física, Investigación Educativa, Orientación, Bibliotecología, entre otros, son ejemplos de los “ámbitos” diversos presentados anteriormente.

Considero que todos estos aspectos deben ser discutidos con mayor amplitud, lo cual ayudará a aclarar y valorar los distintos “componentes” de la educación y con ello prever situaciones como las referidas en esta solicitud”.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 228 inciso b), del Estatuto Orgánico, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario el Recurso de Apelación Subsidiaria interpuesto por el profesor Pedro Venegas Jiménez. (Oficio CEA-RA-805-97).

- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el Recurso de Apelación Subsidiaria interpuesto por el profesor Pedro Venegas. (Oficio No. CU-P-97-08-130).

#### ANÁLISIS:

Con el fin de tener mayores elementos de juicio en el análisis de este asunto, se solicitó a la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado su criterio para determinar si los grados obtenidos por el profesor Venegas pertenecen a un mismo campo.

En respuesta a la dicha solicitud, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, comunica que el asunto del profesor Pedro Venegas Jiménez, fue trasladado al representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo SEP, para que emitiera su criterio. (Oficio SEP-2894-97, del 12 de diciembre de 1997).

Posteriormente, la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, comunica que: “El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en su Sesión No.502, Artículo 45, celebrada el 26 de febrero, conoció su oficio de fecha 27 de octubre de 1997 y el dictamen emitido por la Dra. Ileana Contreras Montes de Oca, Representante del Área de Ciencias Sociales, en relación con el recurso de apelación presentado por el profesor Pedro Venegas Jiménez.

Al respecto, el Consejo acogió el dictamen de la Dra. Contreras Montes de Oca y decidió informar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario que no se está de acuerdo con el recurso planteado por el profesor Venegas Jiménez por cuanto se reconoce el último grado obtenido y no los intermedios. (Oficio SEP-478-98, del 11 de marzo de 1998).

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1- El profesor Pedro Venegas Jiménez, remite a la Comisión de Régimen Académico, el título de Doctor en Ciencias de la Educación con énfasis en Investigación Educativa, obtenido en la Universidad Latina de Costa Rica, para la actualización de puntaje correspondiente, por ello se le asignó los 35 puntos que establece la normativa aplicable para este título.

2- El profesor Pedro Venegas presenta un recurso de apelación por no estar de acuerdo con el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, mediante nota No.1355-15-97, del 16 de junio de 1997. Es criterio del profesor Venegas que se le debió asignar puntos adicionales por haber adquirido los títulos de Maestría y Doctorado en énfasis diferentes.

3- El Artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, establece que en el cómputo total del puntaje para ascenso en Régimen Académico se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente.

4- La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, comunica que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no está de acuerdo con el recurso planteado por el profesor Pedro Venegas Jiménez por cuanto la Comisión de Régimen Académico reconoce el último grado obtenido y no los intermedios. (oficio SEP-478-98, 11-3-98).

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Pedro Venegas Jiménez”.

\*\*\*

**A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa el Bach. Esteban Izaguirre.**

\*\*\*

EL DR. LUIS ESTRADA hace la observación de que en la página 4 dice que la señora decana del SEP contesta una consulta hecha a la Comisión y se refiere a un oficio del 12 de diciembre de 1997 y a otro del 11 de marzo de 1998 y le gustaría saber si las fechas son correctas.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. indica que sí, que la señora Decana contesta indicando que va a someterlo a consulta del Consejo del Sistema del SEP. El Consejo del SEP, a su vez, decide pedir la consulta de la Dra. Contreras Montes de Oca, por ser representante del Area. Con base en el criterio de la Dra. Contreras emite el criterio definitivo.

EL señor Director somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación para declarar firme el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario, se inhibe de participar en la discusión y ambas votaciones de este caso, el Ing. Roberto Trejos, quien conoció este caso cuando fue miembro de la Comisión de Régimen Académico.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1- El profesor Pedro Venegas Jiménez, remite a la Comisión de Régimen Académico, el título de Doctor en Ciencias de la Educación con énfasis en Investigación Educativa, obtenido en la Universidad Latina de Costa Rica, para la actualización de puntaje correspondiente, por ello se le asignó los 35 puntos que establece la normativa aplicable para este título.

2- El profesor Pedro Venegas presenta un recurso de apelación por no estar de acuerdo con el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, mediante nota No.1355-15-97, del 16 de junio de 1997. Es criterio del profesor Venegas que se le debió asignar puntos adicionales por haber adquirido los títulos de Maestría y Doctorado en énfasis diferentes.

3- El Artículo 47, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, establece que en el cómputo total del puntaje para ascenso en Régimen Académico se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente.

4- La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, comunica que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no está de acuerdo con el recurso planteado por el profesor Pedro Venegas Jiménez por cuanto la Comisión de Régimen Académico reconoce el último grado obtenido y no los intermedios. (oficio SEP - 478 - 98, 11 - 3 - 98).

**ACUERDA:**

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Pedro Venegas Jiménez.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 4**

**La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ - DIC - 98 - 15, en torno al recurso de apelación a la decisión de la Junta administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo , presentado por el Lic. Carlos Chavarría Madrigal.**

MARCO VINICIO FOURNIER, M. Sc. expone el dictamen que dice, en lo conducente:

“ANTECEDENTES:

-El Lic. Carlos Chavarría Madrigal, presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en contra de la resolución del 19 de enero del presente año, comunicada mediante oficio JD-JAP-055-98, respecto a la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (nota del 10-02-98).

-El Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, comunica al Lic. Chavarría Madrigal, mediante oficio JD-JAP-No.120-98 del 19-02-98, lo siguiente:

“...1.- La Junta Administradora en su sesión No. 1011 del 28 de noviembre de 1997 acordó cuales criterios iba a utilizar en la aplicación del artículo 22 del Reglamento. Ese acuerdo está vigente y no ha sido variado.

2.-El Consejo Universitario en Sesión No. 4325, artículo 21 del 17 de diciembre de 1997 dispuso “suspender” la aplicación del artículo 22 del Reglamento. Esto significa que esa norma está siendo objeto de estudio, con el propósito de ratificarla, derogarla o modificarla.

3.-Mientras el Consejo Universitario no se pronuncie, resulta prudente que la Junta Administradora suspenda también la tramitación de las solicitudes de sus afiliados para la aplicación de ese artículo...”

El Lic. Chavarría Madrigal, presenta ante el Consejo Universitario un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la resolución tomada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (nota del 02-03-98).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el recurso de apelación presentado por el Lic. Chavarría , para su estudio. (oficio No. CU-P-98-03-25, del 05-03-98).

-La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica respecto a este asunto (CEOAJ-CU-98-19 del 11-03-98).

-La Oficina Jurídica indica que en el caso del señor

Chavarría Madrigal, por tratarse de una liquidación de deudas, únicamente cabría el recurso de revocatoria ante la Junta, por lo que no es procedente el recurso de apelación planteado ante el Consejo Universitario (OJ-316-98 del 16-03-98).

ANÁLISIS:

La Oficina Jurídica, ante la consulta de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, indica lo siguiente, en relación con este asunto:

“...El artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria.

Contra las demás resoluciones de la Junta, los afiliados podrán interponer recurso de apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario, el cual está ampliamente facultado para acoger o denegar lo acordado por esta Junta, y ordenar que proceda según su criterio. El recurso se presentará ante la Junta, dentro del término de cinco días hábiles para su tramitación.”

En el caso del señor Chavarría Madrigal, por tratarse de una liquidación de deudas, según establece el artículo supracitado, únicamente cabría el recurso de revocatoria ante la Junta, por lo que no es procedente el recurso de apelación planteado ante el Consejo Universitario...”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) El Lic. Chavarría Madrigal, presenta ante el Consejo Universitario un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la resolución tomada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, (nota del 02-03-98).

2) El artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece:

“Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria.

Contra las demás resoluciones de la Junta, los afiliados podrán interponer recurso de apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario, el cual está ampliamente facultado para acoger o denegar lo acordado por esta Junta, y ordenar que proceda según su criterio. El recurso se presentará ante la Junta, dentro del termino de cinco días hábiles para su tramitación”.

3) La Oficina Jurídica indica que por tratarse de una liquidación de deudas, según lo establecido en el artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de

Ahorro y Préstamo, “únicamente cabría el recurso de revocatoria ante la Junta, por lo que no es procedente el recurso de apelación planteado en el Consejo Universitario”. (oficio OJ-316-98, 19-3-98)

**ACUERDA:**

Comunicar al Lic. Carlos Chavarría Madrigal, que su recurso de apelación no es procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo”.

EL señor Director somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Diez votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

Inmediatamente somete a votación para declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

**VOTAN A FAVOR:** Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Diez votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

**1) El Lic. Carlos Chavarría Madrigal, presenta ante el Consejo Universitario un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la resolución tomada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, (nota del 02-03-98).**

**2) El artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, establece:**

*“Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, utilidades devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria.*

*Contra las demás resoluciones de la Junta, los*

*afiliados podrán interponer recurso de apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario, el cual está ampliamente facultado para acoger o denegar lo acordado por esta Junta, y ordenar que proceda según su criterio. El recurso se presentará ante la Junta, dentro del termino de cinco días hábiles para su tramitación”.*

**3) La Oficina Jurídica indica que por tratarse de una liquidación de deudas, según lo establecido en el artículo 12, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, “únicamente cabría el recurso de revocatoria ante la Junta, por lo que no es procedente el recurso de apelación planteado en el Consejo Universitario”. (oficio OJ-316-98, 19-3-98)**

**ACUERDA:**

**Comunicar al Lic. Carlos Chavarría Madrigal, que su recurso de apelación no es procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*

A las nueve horas ingresa el Dr. Gabriel Macaya, Rector.

\*\*\*\*

**ARTICULO 5**

**El señor Director del Consejo Universitario presenta la propuesta PM - CU - 98- 05, que el Dipl. Leonardo Salas plantea en torno a la representación estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario.**

Dice la propuesta en lo conducente, lo siguiente:

“Estimado señor:

La estructura universitaria ha delegado en los representantes estudiantiles el compromiso impostergable de manifestarse en las altas esferas de gobierno universitario. Pero, fuera del estímulo en procura de la excelencia académica, la representación estudiantil no posee un sistema de incentivos que tienda a promover esa importante función.

La Representación Estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario es un claro ejemplo de una situación de desigualdad en relación con los demás miembros. Son autoridades universitarias sólo en el “papel”, ya que por su condición de estudiantes no cuentan con un mecanismo mediante el que se reconozca el papel preponderante que

desempeñan como miembros plenos con iguales derechos y deberes.

Es por lo anterior que considero vital el reconocimiento de la labor de la Representación Estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario, para lo cual me permito proponer al Consejo Universitario la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El artículo 25 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”, a la letra indica:

***“La beca de estímulo podrá disfrutarla cualquier estudiante universitario y se otorgará –además de la beca de asistencia, si fuera del caso- con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional, definidos por el Consejo Universitario.***

*Dichas becas podrán consistir en:*

a) *Sobrebeca*  
b) *Exoneración –total o parcial- de los costos de matrícula”.*

2) Se debe fomentar e incentivar el compromiso y responsabilidad de la representación estudiantil ante los órganos e instancias de la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica.

3) El Capítulo XII, artículos 135 al 144, del Estatuto Orgánico, no establece diferencia alguna de funciones y responsabilidades entre los miembros del Tribunal Electoral Universitario.

**4) Es necesario eliminar la desigualdad existente entre la representación estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario en relación con los demás miembros, y con las demás autoridades universitarias.**

**ACUERDA:**

1) Declarar de interés institucional la participación de los representantes estudiantiles (propietarios y suplentes) ante el Tribunal Electoral Universitario.

2) Solicitar a la Administración adoptar las medidas necesarias para que los representantes estudiantiles (propietarios y suplentes) ante el Tribunal Electoral Universitario disfruten de los beneficios mencionados en el artículo 25 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”, a saber:

- exoneración total de matrícula
- sobrebeca, la cual consistirá en 20 horas asistente para el miembro propietario y 10 horas asistente para el miembro suplente”.

EL DIPL. LEONARDO SALAS justifica su propuesta en el hecho de que es necesario dignificar y darle el lugar que se merece el representante estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario. Hay dos estructuras en las que formalmente se necesita una elección para que el estudiante sea la cara

del movimiento estudiantil ante la Administración; una es ante este Consejo Universitario y otra es ante el Tribunal Electoral Universitario. De tal forma que al movimiento estudiantil le interesa que el estudiante se involucre activamente en esas actividades y se manifieste en esos campos. De allí que considerando el artículo 25 del Reglamento de Adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, ha fundamentado su propuesta en los términos que expresa el documento distribuido y transcrito.

EL ING. ROBERTO TREJOS pregunta si en este momento los estudiantes reciben algún tipo de estímulo o de beca.

EL DR. LUIS ESTRADA contesta que en la sesión 3996, del 24 de noviembre de 1993, el Consejo Universitario tomó algunas determinaciones, que están vigentes, con respecto al tiempo que se debe asignar a los miembros del Tribunal Electoral Universitario y se acordó lo siguiente:

“1) Atender la solicitud del Tribunal Electoral en su oficio TEU – 861, solamente en lo relativo a carga académica.

2) Definir la carga académica de los miembros del T. E. U. , de la siguiente forma:

Presidente 20 horas  
Propietario 10 horas  
Suplente 5 horas

3) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que en su programa de cargas académicas, incluya un reconocimiento a la labor que realizan los miembros del Tribunal Electoral Universitario”.

Con la lectura del anterior acuerdo se desprende que no se tomó ningún acuerdo con respecto a los estudiantes, por lo que hay una especie de laguna en cuanto a esa situación. El año pasado hubo una solicitud del Tribunal Electoral Universitario, de fecha 13 de febrero de 1997, mediante oficio TEU – 93 – 97, dirigido al señor Rector que dice “En la sesión 3993, artículo 4, del 24 de noviembre de 1993, el Consejo Universitario tomó el acuerdo de asignarle a los miembros del Tribunal Electoral Universitario la siguiente dedicación para atender las labores propias de éste: Presidente 20 horas, miembros Propietarios 10 horas, miembros suplentes 5 horas. Con base a este acuerdo solicito a usted el nombramiento de diez horas asistente para el señor Aramis Vidaurre Alvarez, como miembro propietario de este Tribunal en representación de los estudiantes. El señor Vidaurre tiene la misma responsabilidad y funciones que los demás miembros propietarios del mismo y es de

justicia que la Institución le retribuya su dedicación, al menos de esta forma. Le ruego respetuosamente interponer sus buenos oficios para que este nombramiento se haga efectivo en forma inmediata y el señor Vidaurre pueda disponer, igualmente, del derecho a beca .

El señor Director agrega que el Dr. Gabriel Macaya , con fecha 1 de abril de 1997, mediante la nota R – 15 –13 – 97, contestó “... le comunicó al Presidente del TEU que en atención a su oficio TEU 93-97 y 109 –97, mediante los cuales solicita el nombramiento de horas asistente para los señores Aramis Vidaurre Alvarez y Antonio Briceño Bonilla, miembros del Tribunal Electoral Universitario, como representación estudiantil, me permito recordarle que por tratarse de un cargo honorífico no es posible darles este tipo de remuneración. Los saludo con mi consideración y estima...”

Posteriormente, la Dra. Ligia Bolaños, Vicerrectora de Vida Estudiantil, el 3 de julio de 1997, mediante oficio VVE – 52- 97, dirigido a Griselda Ugalde, M. Sc., como directora en ese entonces del Consejo Universitario , le dice lo siguiente “ En atención al oficio CU – D - 97 – 04 – 180, me permito comunicarle que el asunto planteado por usted no es materia de esta Vicerrectoría. Si se desean designar como horas asistente y horas estudiante el Consejo Universitario debe proveer los recursos o bien solicitarlos en el presupuesto ordinario, respectivamente. Con respecto a la beca no es posible a menos que el Consejo Universitario defina esas funciones, según el artículo 25 del Reglamento de Becas y haga la modificación e inclusión respectiva”.

Añade que lo anterior resume todo lo que se ha hecho , previo a la solicitud del Dipl. Leonardo Salas.

EL DIPL. LEONARDO SALAS admite, en relación con lo contestado por el señor Rector al Presidente del Tribunal Electoral Universitario, que efectivamente el cargo es honorífico y precisamente por ello solicita , en el primer punto de su propuesta, que se declare de interés institucional la representación estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario. Si se aprueba ese punto se salva la situación para que pueda disfrutar de los beneficios que señala el artículo 25 del Reglamento de Becas y otros beneficios para los estudiantes universitarios.

EL DR. GABRIEL MACAYA pide que le refresquen el concepto de sobrebeca .

EL DIPL. LEONARDO SALAS contesta que sobrebeca es una suma adicional a la beca o a la

exoneración –total o parcial- de los costos de matrícula, para que el estudiante haga uso del monto para cubrir los gastos en que incurra con motivo de sus funciones.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda un argumento expuesto en el pasado, en el sentido de que las horas asistente y las horas estudiante son becas que se otorgan para realizar labores académicas y se ha luchado, desde hace muchos años, por evitar que esas becas no se utilicen para labores puramente administrativas.

Dado que ya hay exoneración total de matrícula la designación de horas asistente y horas estudiante no tiene razón de ser porque se aplica la exoneración de matrícula y la sobrebeca consistiría en un monto equivalente a ... Le parece duro tener que hacer el nombramiento con becas de horas asistente y horas estudiante, porque significa torcer el sistema. Si la representación estudiantil está de acuerdo en cambiar la redacción de la propuesta de manera que diga “sobrebeca, la cual consistiría en el monto equivalente a veinte horas asistente para el miembro propietario y diez horas asistente para el miembro suplente”. Lo anterior evita la crítica que se podría hacer de que los otros miembros del Tribunal Electoral Universitario tienen diez horas y cinco horas, respectivamente, cuando a los estudiantes se les están asignando veinte y diez. De esa forma se limpia totalmente el acuerdo , queda mucho mejor y le daría todo su apoyo.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta al Dipl. Leonardo Salas si acepta la propuesta de cambio.

EL DIPL. LEONARDO SALAS contesta que está totalmente de acuerdo.

EL M. L. OSCAR MONTANARO propone que en el acuerdo No. 2 diga : “Solicitar a la Administración que adopte las medidas ...”.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE pregunta, en caso de aprobarse la propuesta, ¿ a partir de qué fecha empezará a hacerse efectivo el beneficio aprobado?

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que sería desde el momento en que la primera exoneración de matrícula entre en vigencia. Averiguará si se puede hacer retroactivamente.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE pregunta ¿ si el pago de las horas asistente podrían pagarse desde el momento en que se apruebe?

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que hará

todo lo posible pero no garantiza que sea posible.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que, por principio general, cuando no se establece una fecha específica para que rija, entrará a regir a partir de su aprobación. Es difícil establecer si la exoneración puede ser retroactiva o no, pero eso será resorte de la Administración.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE estima conveniente que sea a partir de la aprobación aunque se le pague después, tal como se acordó en el caso de las dietas, que es semejante, aprobado anteriormente.

EL SEÑOR DIRECTOR da lectura a la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes , Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación para declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc. ; Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

**1) El artículo 25 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”, a la letra indica:**

*“La beca de estímulo podrá disfrutarla cualquier estudiante universitario y se otorgará –además de la beca de asistencia, si fuera del caso- con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional, definidos por el Consejo Universitario.*

**Dichas becas podrán consistir en:**

**a) Sobrebeca**

**b) Exoneración - total o parcial - de los costos de matrícula”.**

**2) Se debe fomentar e incentivar el compromiso y responsabilidad de la representación estudiantil ante los órganos e instancias de la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica.**

**3) El Capítulo XII, artículos 135 al 144, del Estatuto Orgánico, no establece diferencia alguna de funciones y responsabilidades entre los miembros del Tribunal Electoral Universitario.**

**4) Es necesario eliminar la desigualdad existente entre la representación estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario en relación con los demás miembros, y con las demás autoridades universitarias.**

**ACUERDA:**

**1) Declarar de interés institucional la participación de los representantes estudiantiles (propietario y suplente) ante el Tribunal Electoral Universitario.**

**2) Solicitar a la Administración que adopte las medidas necesarias para que los representantes estudiantiles (propietario y suplente) ante el Tribunal Electoral Universitario disfruten de los beneficios mencionados en el artículo 25 del “Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes”, a saber:**

**a)- exoneración total de matrícula**

**b)- sobrebeca, la cual consistirá en el monto equivalente al pago de 20 horas asistente para el miembro propietario y 10 horas asistente para el miembro suplente.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*

A las nueve horas y quince minutos el Consejo Universitario declara un receso para esperar a los señores visitantes de la Oficina de Recursos Humanos.

\*\*\*\*

\*\*\*A las diez horas se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Marcos Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos,

Dr. William Brenes.\*\*\*

## ARTICULO 6

A las diez horas con dos minutos ingresan a la sala de sesiones los señores visitantes: Lic. Edgar Jiménez Solano, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y los funcionarios de esa oficina, Licda. Miriam González y Sra. Leonor Castillo.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que la Oficina de Recursos Humanos preparó un programa de inducción para nuevos funcionarios de la Institución y que realizó el mes pasado. En el Consejo Universitario surgió la inquietud de conocer sobre el particular, para lo cual se propuso una exposición a fin de explicar en qué consiste esa actividad y los alcances que tuvo. Por lo tanto, fue invitado el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Edgar Jiménez Solano, para que exponga el tema.

EL LIC. EDGAR JIMENEZ SOLANO agradece la invitación del Consejo para exponer el Programa de Inducción y Orientación al nuevo empleado de la Universidad de Costa Rica. Indica que para tal efecto, lo acompañan la Licda. Miriam González y la Sra. Leonor Castillo, quienes han participado directamente, tanto en el diseño como en la ejecución del programa.

Indica que esa inquietud se originó desde hace varios años, sin embargo, el Consejo Universitario en la sesión 4233, en noviembre de 1996 emitió un acuerdo que fue muy importante y al cual la Oficina le ha dado seguimiento y ha tratado, hasta donde fue posible, poder ejecutar algunas de las acciones que solicitaron en el acuerdo. Entre ellas, se hablaba de poner en marcha una oficina de recursos humanos que cumpla con funciones verdaderas. También del desarrollo de un sistema de evaluación del desempeño. De un diseño de un sistema incentivo integrado. Del mejoramiento de la eficiencia y de la eficacia de los procesos administrativos y de un diseño estratégico de una campaña que intente transformar el clima organizacional de modo que los valores como honradez, compromiso, eficiencia, solidaridad, sean parte integral de la cultura universitaria. Consideraron esos aspectos muy importantes, sobre todo en momento en que se ven serios problemas en el desempeño del personal. En los últimos años hubo un cambio en el clima organizacional. Cambios que no han sido propios de la Universidad, sino del país, tal vez por las mismas transformaciones vividas. Se nota desinterés y que algunos administrativos y docentes vienen a trabajar, sólo por ganarse un salario y eso no es el sentido. Desde el punto de vista de la Oficina de Recurso Humanos es importante rescatar esos valores

que se han perdido como universitarios. Sin embargo, en este momento, están enfocando propiamente a lo que es el sector administrativo, porque es la parte en donde más tienen conocimiento de la situación, pero en una segunda fase se deberá seguir con la Vicerrectoría de Docencia.

Señala que se diseñó una estrategia integralmente a fin de que ataque ese problema, sobre todo en los valores universitarios. En una primera fase consideraron importante tomar las nuevas personas que llegan e identificarlas con la Universidad, porque ha ocurrido de que llega un funcionario a trabajar a una oficina, pero no conoce la Institución y sencillamente cree que la Universidad es en donde fue ubicado y eso no es correcto. Debe conocer que ésta tiene objetivos muy claros, objetivos sustanciales importantes como es la docencia, la investigación y la acción social, y que la administración es un medio para lograr el fin importante que tiene ella. Por lo tanto, en esa primera fase llamada “La inducción y orientación al nuevo empleado”, se trata de ubicar la persona, no tanto en la oficina, sino en la Universidad de Costa Rica. Se les explica los objetivos de la Institución, porque está trabajando ahí y que la Institución es importante en el contexto del país y mundialmente. Se les dicen los derechos y obligaciones, así como los beneficios, de manera que esa persona no llegue como un extraño y que después de una semana esa persona comprenda lo que es ser un verdadero universitario.

Sin embargo, la Oficina no desea quedarse ahí, porque existe la otra parte que son los empleados con antigüedad y que muchos no conocen la Universidad, porque tal vez han vivido en un ambiente y no saben que tienen mucha proyección. Además también existe el problema del cambio de valores. Señala que con la experiencia presentada, consideran poder hacer mucho para lograr el rescate de esos valores universitarios. Por ello, se ha diseñado y se ejecutará a partir del 21 de abril, un programa de capacitación para los empleados antiguos, que va específicamente dirigido a eso. Se harán grupos de cuarenta personas, que se les dará cinco sesiones, una por semana tres horas. Lo que se logrará es un cambio de actitud hacia el trabajo, institución y hacia los valores importantes de rescatar, ese aspecto fue señalado en el acuerdo de la sesión No. 4264 del Consejo Universitario. Indica que el programa de capacitación ya lo está aplicando y seguirán trabajando en ese línea.

También complementariamente han trabajado otros programas, como el llamado “Inventario de Recurso Humano”. En la Universidad no hay una base de datos que indique la trayectoria del funcionario, e incluso su

tipo de sangre. Ese trabajo se ha iniciado este año, porque es un complemento para todos los programas del área de Recursos Humanos. Por otra parte, se está desarrollando un acuerdo del Consejo del año pasado y que se refiere al sistema de evaluación del desempeño, tanto en docentes como en administrativos, esperan que este año se puede contar con ese programa, porque todo es complementado. La evaluación del desempeño es para poder determinar e incluso amarrar al sistema de incentivo y que sea por méritos de la persona, que se le dará un incentivo y que no sea pagos automáticos como los hechos actualmente, porque un buen desempeño del trabajador debe ser premiado y el que no se desempeña bien, sencillamente no recibe el beneficio.

Agrega que lo anterior trata de amarrar un poco los lineamientos que ha establecido el Consejo desde el año antepasado y pasado. Señala que lo anterior ha sido posible gracias al apoyo del Señor Rector, como del Señor Vicerrector de Administración, en la ejecución de esos programas que se han considerado importantes de realizar.

Indica que seguidamente iniciará la explicación de la primera fase que es la correspondiente al “Programa de inducción y orientación al nuevo empleado”. Acota, que ese programa se encuentra en un sistema mixto: manual y de computadoras. Se ha iniciado así, porque consideraron que debía de hacerse de alguna forma, sin embargo, se está trabajando para usarlo en Multimedia y tenerlo en Internet. También hablaron con el Vicerrector de Docencia para extenderlo a la Vicerrectoría de Docencia, porque también él consideró importante hacerlo así.

LA LICDA. MIRIAM GONZALEZ manifiesta que está a cargo del programa, el cual es una labor muy creativa, ya que se tiene que recurrir a todos los medios posibles. El programa se hizo posible porque creyeron que era urgente rescatar el sentido de compromiso, de pertenencia y de identificación con la Institución.

Agradece el espacio brindado para mostrar el programa y a la vez permitirles que los retroalimenten, porque esa es la idea, ir mejorando y creciendo, para ampliarlo a la comunidad universitaria. En el presente caso está hacia funcionarios administrativos, y se ampliará a funcionarios docentes, con lo cual se estaría cumpliendo con el objetivo principal que es abarcar toda la población.

Explica que se mostrarán una serie de diapositivas en el sistema power point, que está montado con una grabación y posteriormente, se pasará a la

presentación de un vídeo que complementa toda esa información para que tengan conocimiento de lo que se proyecta. Posteriormente se entregará el material.

\*\*\*\*Se inicia la proyección del video correspondiente al Programa de Orientación e Inducción al nuevo funcionario, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.\*\*\*\*

\*\*\* A las diez horas con cincuenta y cinco minutos concluye la proyección.\*\*\*

EL LIC. EDGAR JIMÉNEZ explica que la actividad que se realiza con los funcionarios, termina con una visita hecha a un centro de investigación o a un laboratorio, o a algún lugar de la Universidad para que la persona se identifique y conozca algo más de lo que es la Institución.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que abrirá un espacio para que los Miembros del Consejo Universitario expresen sus inquietudes y puntos de vistas acerca de esa actividad.

MARCO FOURNIER M.Sc. felicita a la Oficina de Recursos Humanos por el excelente trabajo presentado y por de la importancia que tiene para la Universidad.

Desea agregar dos detalles: no se menciona al Consejo Universitario. Por otra parte, cuando se habla de la situación nacional se insiste en la gran paz social y a la hora de presentar los problemas que se enfrentan en el siglo veintiuno, sólo presentan la parte ecológica. En ese punto, podría aprovecharse y presentar los problemas sociales que se están presentando al entrar el siglo veintiuno.

Agrega que quiere estimularlos y motivarlos a que con este mismo espíritu se acelere y especifique el trabajo del proceso de evaluación, eso es base fundamental para la transformación que requiere la Universidad.

Manifiesta que pueden contar con toda su ayuda y colaboración necesaria para lograr que programa realmente se realice este año.

EL M. GILBERT MUÑOZ agradece a los expositores del día de hoy, pues esta ha permitido identificar, lo que se hace cada día, sobre la importancia que tiene la Universidad de Costa Rica en el contexto nacional y desde ese punto de vista, la importancia que tiene para cada uno como universitarios, cualquiera que sea el puesto que se desempeñe, de realizar el trabajo con el mayor apego a

las exigencias que demanda una institución como esta, exigencias que están muy bien establecidas en la declaración de principios del Estatuto Orgánico. Desde ese punto de vista, tal y como se ha visualizado la Universidad con el trabajo que desarrolla día con día, trata de buscar solución a los graves problemas que tiene el país. Desde ese punto de vista, es importante que los nuevos trabajadores que ingresan a la Institución de una vez se identifiquen con esa institución que les abre las puertas laboralmente, que les permite entablar relaciones de amistad con una comunidad universitaria muy heterogénea y que le permite también ir comprendiendo cual es la importancia de esta Institución en el concierto nacional.

Es muy importante que se puede dar el paso de que este programa se pueda desarrollar para los miembros del sector docente. Hace falta que a ellos se les pueda llevar un programa como este. En el Semanario Universidad, en su último número se ubican los resultados de una investigación que está desarrollando una de las Vicerrektorías, pero que ubica la opinión de los estudiantes con respecto a la participación de los docentes y ahí se ve muchas lagunas y es en ese sentido, que es importante que un programa de inducción realmente se le dé a toda la comunidad universitaria, no sólo a los administrativos, sino a los docentes también.

Agrega que sí se le debe poner atención a algunos detalles que contiene el video y en la otra parte de la exposición. Por ejemplo, no se hace mención del Recinto de Paraíso, la ubicación del Centro Vacacional Playa Bejuco no está bien hecha. Tampoco no se menciona la Ciudad Científica.

Por último les agradece la exposición y desde el cargo que momentáneamente ocupa en el Consejo Universitario, estaría en toda la disposición del caso para apoyarlos en el desarrollo del trabajo que se realiza en este campo y en todo aquello que tenga que ver con el desarrollo de una Oficina de Recursos Humanos que realmente responda a las necesidades institucionales.

LA DRA. SUSANA TREJOS desea reconocer la valía de un trabajo que inicia un proceso sumamente importante en la Universidad de toma de consciencia de lo que es y de lo que significa la Institución.

Pregunta si la Oficina hizo la primera parte del trabajo, tomando en cuenta que se complementaba con el video, pero aunque así fuera, se referirá un poco a la primera parte del trabajo, en la que muy bien inician la exposición de lo que son los fines y de lo que es la

esencia de la Universidad, basándose en el Estatuto Orgánico, luego pasan a referirse a la estructura general de la Universidad, y finalmente, tienen una tercera parte en la que se refieren a los beneficios o a los aportes que la Universidad ofrece a los trabajadores. Le parece, que haría falta otra parte, en la que se hable de los resultados de la Universidad y su vínculo más directo con el país. Por ejemplo, referirse más en concreto a ciertos profesionales, a ciertos avances científicos, más al vínculo con la Nación y cómo la Universidad, a lo largo de su trayectoria ha ido respondiendo a las necesidades y cumplido los fines para los cuales fue creada. Cómo ha contribuido al bien común, y como se ha insertado en las diferentes comunidades y desde ahí ha ido promoviendo el desarrollo integral de la Nación. Considera que esa parte ayudaría mucho a lograr esa mística, que quizá es el objetivo fundamental de toda esa actividad: que el trabajador llegue a trabajar, sabiendo que aquello que está haciendo, trasciende lo cotidiano y que se inserta en un quehacer mucho más amplio y que está sustentado por unos valores trascendentales. Cree que esa parte se podría integrar con las metas de la Universidad, las estructuras de ella, las obligaciones del trabajador y los beneficios que la Institución otorga. Entonces así mirada, la Universidad es una institución que ofrece trabajo, con unos fines muy nobles. Pero cómo es que la Universidad ha ido cumpliendo a lo largo del tiempo con esos planes, se puede ir concretando con ejemplos desde maestras de kinder garden, que aprenden a que aquello es una vocación de amor con los niños, médicos en los hospitales. Ese aspecto de beneficio a la comunidad se podría explotar mucho más.

M.L. OSCAR MONTANARO externa una felicitación a quienes trabajaron en el proyecto de inserción y orientación a los nuevos funcionarios.

Considera que la primera parte del material se podría poner a disposición de los estudiantes de humanidades, dado que incluye la historia de la Universidad de Santo Tomás, el origen de la Universidad de Costa Rica, los principios y el resumen tan selecto y claro del Estatuto Orgánico.

Agrega que el video es muy adecuado para toda la comunidad nacional.

Hace la observación de que en el video se da un predominio de la Sede Rodrigo Facio y que se debe modificar para ser presentado a los funcionarios administrativos en las Sedes. Por otra parte considera importante hacer del conocimiento de los funcionarios administrativos de la Sede Rodrigo Facio, de la existencia de las Sedes Regionales.

Considera que falta la presencia de un representante de las Sedes Regionales, que participe en la elaboración de ese tipo de documentales, para que aporte una visión más integral de la Universidad de Costa Rica.

Indica que se mencionan los servicios para los estudiantes universitarios, y no se indica que en las Sedes Regionales, esos servicios están muy limitados, por ejemplo en las Sedes existe un médico por un ¼ de tiempo y por el contrario en la Sede Rodrigo Facio, se brinda el servicio todos los días de la semana, en un lugar adecuado para ese fin.

Estima que se siente muy orgulloso de conocer el trabajo elaborado, considera importante el haber externado las observaciones mencionadas, especialmente, tomando el sentir de compañeros de las Sedes quienes verán ese material y sobre todo en busca de la integración de todos los funcionarios universitarios, y que no exista diferencia entre la Sede Rodrigo Facio y las Sedes Regionales.

Por otra parte, les desea mucho éxito en ese tipo de actividades futuras y se pone a disposición, para cualquier información adicional que permita enriquecer el material presentado.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que es importante una actualización permanente del material, para superar ciertas omisiones.

Estima conveniente hacer notar que el mapa que se utiliza, no es actual, su tamaño lo hace ilegible y además no incluye a toda la Universidad de Costa Rica.

Agrega que hay que actualizar las tomas utilizadas en el video, ya que es importante darle seguimiento al programa, ver el impacto que tiene y retroalimentarse constantemente con las sugerencias que los mismos participantes en el programa, aporten.

Estima que el material es muy bueno y los insta a seguir adelante y les brinda la certeza de que el Consejo Universitario, dará los lineamientos que orienten el trabajo.

EL LIC. EDGAR JIMÉNEZ expresa que el material con que se cuenta no se encuentra debidamente actualizado, pero sin embargo, recoge la información necesaria para iniciar el programa.

Agrega que, principalmente en la sección de Multimedia, se incluirá el Jardín Lankaster, la Ciudad Científica, etc. Con respecto a la actualización del video, se estará trabajando con la Vicerrectoría de Docencia.

Por otra parte acota que tomarán en cuenta las

observaciones hechas para mejorar el material.

Se refiere a la observación hecha por Marco V. Fournier, M.Sc. con respecto a la Evaluación del Desempeño y tratarán que este año quede implantado el Sistema de Evaluación del Desempeño, de no ser posible el abarcar a toda la población universitaria, se podría iniciar con una parte en este año.

Agrega que los grupos que han recibido el programa, han estado muy satisfechos, y han logrado darle un seguimiento y notar que actualmente se encuentran realizando sus labores en mejores condiciones, con una mejor actitud.

LA LICDA. MIRIAM GONZÁLEZ agradece el espacio brindado y considera que lo más satisfactorio de esa actividad que en junio del presente año cumplirá un año, es la actitud del funcionario, luego de recibir el programa, son personas que quedan muy comprometidas y altamente motivadas, lo cual refleja que se va por buen camino ya que los objetivos que se desean promover se están cumpliendo.

Agrega que el material es el producto de un esfuerzo importante de muchos funcionarios universitarios y contiene fotografías de toda la Universidad de Costa Rica. Señala que toda recomendación será bien recibida para ir mejorando y actualizando el material y estar acorde con la realidad que se está viviendo hoy día.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece la visita del Lic. Edgar Jiménez y su equipo de colaboradoras, por la amplia exposición y los insta a seguir adelante.

\*\*\*\*

A las once horas y veinte minutos se retiran los señores visitantes.

\*\*\*\*

*A las once horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.*

**Dr. Luis Estrada Navas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

*NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.*